

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA DE LA EMPRESA SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L. AL CONTRATO SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA UBICADA EN LA CALLE JOHANNES KEPLER Nº1 (ACTUALMENTE CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (CONTR 2025 403793).

1. ANTECEDENTES

El contrato al que hace referencia este informe se ha tramitado mediante un abierto simplificado abreviado conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tras la apertura de los sobres electrónicos de las proposiciones recibidas durante la licitación del expediente de referencia, se recibieron las siguientes ofertas:

- CRAM MANTENIMIENTOS INSTALACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES: 20.167,94 euros.
- SABICO SEGURIDAD S.A.: 21.703,00 euros.
- GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.: 19.838,00 euros.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.: 21.427,00 euros.
- EUROFESA S.A.: 22.590,00 euros.
- ATISOLUCIONES SEGURIDAD S.L.: 21.990 euros.
- JOMAR SEGURIDAD S.L.: 19.782,29 euros.
- SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L.: 17.602,60 euros.

1

En un primer momento del cálculo de oferta anormalmente baja, se excluye a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. por pertenecer al mismo grupo de empresas que la empresa JOMAR SEGURIDAD S.L., y ser la mayor de las dos ofertas, en virtud de lo establecido en el art. 149.3 de la LCSP.

Conforme a lo establecido en el apartado 7.B del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se establece el siguiente parámetro: «Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía». Por todo ello, se considera que la oferta de SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L. es anormalmente baja.

A continuación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su

Calle Johannes Kepler, nº 1
41092 – Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ NAVARRO MIGUEL MACIAS BECERRA	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNC6SRGV2BH3FWPXW2PQBF8A3	PÁG. 1/11	



tercera sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, se le requiere para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente al del envío de este escrito a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, justifique la valoración de su oferta en los términos establecidos en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta la especial relevancia de lo dispuesto en su apartado 4, en relación con el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de la justificación presentada por la empresa el día 26 de septiembre de 2025, se emite el presente informe.

2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

Descripción de la justificación presentada

El escrito presentado por la empresa SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L. (en adelante SECUR) se compone de dos partes claramente diferenciadas. En la primera se desarrolla la justificación que le permita afrontar el contrato referido a los edificios objetos del Contrato. En la segunda se incluyen contratos y otros documentos con el fin de demostrar la viabilidad de dicho contrato considerando su experiencia en el sector.

2

2.1. Viabilidad (basada en la experiencia).

En el primero de los contratos señalados (edificios varios de titularidad municipal) no contempla experiencia en operaciones de mantenimiento de instalaciones de extinción automática por gases ni de la ventilación mecánica y tampoco de detección de monóxido de carbono (CO). Estos edificios, aun siendo de uso administrativo, técnicamente son poco asimilables a un edificio de la entidad de Kepler, ya que la mayor parte del mantenimiento son extintores y placas de señalización con algún que otro pequeño grupo de bombeo de escasas entidad y elementos varios, careciendo de las instalaciones complejas del edificio Kepler.

El segundo de dichos contratos, el Colegio de Guardias Jóvenes de Valdemoro, sólo se aporta un documento, que entendemos que es una formalización de contrato, pero no indica que tipo de mantenimiento abarca. No indica elementos ni frecuencias y el único dato es el importe adjudicado.

Por último, el tercer documento es un mero listado con diferentes tablas de importes.

La empresa también presenta documentación con el propósito de acreditar el coste de los vehículos obtenidos en régimen de renting para el desempeño de sus funciones. Sin embargo, tal y como se detallará posteriormente, estos costes han sido aceptados aun en ausencia de la correspondiente justificación documental.

2.2. Viabilidad (basada en los edificios objeto del contrato).

2.2.1 Preliminares

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ NAVARRO	20/10/2025	
	MIGUEL MACIAS BECERRA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNC6SRGV2BH3FWPXW2PQBF8A3	PÁG. 2/11	



Antes de comenzar con el análisis, es preciso señalar que se han detectado varias incongruencias en la clasificación de conceptos y en su cuantificación. A lo largo del escrito se han intentado justificar dichas discrepancias, sin que ello haya permitido alcanzar una conclusión que las valide.

Un ejemplo de ello es la falta de claridad respecto al origen de la cifra propuesta por SECUR, correspondiente a 10.383,00 euros anuales, sin especificar si el importe incluye o no el IVA (se estima, en principio, que se trata de una cantidad sin IVA). Este importe se presenta como el coste anual de mantenimiento preventivo, aunque dicha denominación resulta confusa, dado que tanto el contrato como la justificación incorporan otras actividades además del mantenimiento preventivo.

Partiendo de la premisa de que dicha denominación engloba la totalidad del contrato, se procede a su análisis.

Con esta premisa se constata en el escrito que la oferta para todo el contrato es de 20.766 euros (2 años), frente a la oferta realizada de 17.602,60 euros, lo cual es una incongruencia.

De la tabla siguiente y sumados sus componentes (sin entrar aún en ellos), es donde parece estar el origen de la citada cifra de 10.383,00 €.

Resumen por actividad	Horas Anuales	Precio/hora	Coste anual
Oficial 1º Mantenimiento Preventivo Incendios Anual	90,05	19,54 €	1.759,58 €
Oficial 1º Mantenimiento Preventivo Incendios Semestral	71,08	19,54 €	1.388,81 €
Coste retimbrados			55,30 €
Coste recargas			150,00 €
Mantenimiento Correctivo	25	19,54 €	488,50 €
Coste medios de movilidad			340,14 €
Coste combustible			67,01 €
Gastos Indirectos			1.245,96 €
Coste material			2.000,00 €
Total Gastos			7.495,29 €
BENEFICIO OFERTA (PRECIO OFERTADO-TOTAL DE GASTOS)			2.887,71 €

3

Como primer apunte hay que indicar que esta tabla presenta unos datos que parecen contener errores conceptuales, al incluir un valor “circular”, es decir, en el cuadro anterior los costes indirectos se calculan a partir del resultado final, donde uno de los sumandos son precisamente los costes indirectos. Según SECUR los gastos indirectos son el 12% de 10.383,00€, que se corresponde con el resultado final, por lo que, como hemos mencionado anteriormente, se está utilizando el resultado final para obtener uno de los sumandos. La forma correcta de calcular los costes indirectos sería a partir de los costes directos no del resultado final.

Según el literal de SECUR:

“En consecuencia, los costes indirectos asociados al contrato ascienden al 12% del presupuesto de adjudicación, incluyendo tanto el personal indirectamente vinculado como los gastos generales de la empresa.

COSTES INDIRECTOS = 12% de 10.383€ = 1.245,96€”

A fin de tratar de entender el origen de dichas cifras y usando los datos de la tabla incluida anteriormente elaboraremos otra tabla comparativa a fin de manifestar que no se recogen ciertos aspectos del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ NAVARRO	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNC6SRGV2BH3FWPXW2PQBF8A3	PÁG. 3/11	



Hay que aclarar que SECUR no contempla en la tabla resumen de gasto total (página 9 del escrito de justificación) ni el coste de los cursos ofertados (que se tratará en otro punto), ni la mejora voluntaria de materiales.

Por otro lado, asumiremos que los costes indirectos generales indicados de 1.245,96 € son una cifra absoluta no un porcentaje del resultado final.

Dado que no indica el valor que estos cursos pueden suponerle a la empresa adoptaremos los valores utilizados en la elaboración del precio de licitación. Estos son de 504,38 € y 519,52 € (1.023,9€) para el primer y segundo año de contrato respectivamente.

		PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
Oficial 1	Anual	1.759,58 €	1.759,58 €
	Trimestral	1.388,81 €	1.388,81 €
Costes retimbrados		55,30 €	55,30 €
Coste recargas		150,00 €	150,00 €
Mantenimiento correctivo		488,50 €	488,50 €
Coste medios movilidad		340,14 €	340,14 €
Coste combustible		67,01 €	67,01 €
Costes indirectos		1.245,96 €	1.245,96 €
Bolsa materiales obligatoria		2.000,00 €	2.000,00 €
Subtotal		7.495,30 €	7.495,30 €
Total del contrato			14.990,60 €
Conceptos no incluidos			
Costes cursos		504,38 €	519,52 €
Bolsa de materiales extra		1.000,00 €	1.000,00 €
Total Costes no incluidos		1.504,38 €	1.519,52 €
Subtotal + costes no incluidos		8.999,68 €	9.014,82 €
Total del contrato + costes no incluidos			18.014,50 €

Se han destacado los costes no incluidos por SECUR en su desglose de costes anuales y aceptando que cumple todo el Pliego de prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

4

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ NAVARRO	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNC6SRGV2BH3FWPXW2PQBF8A3	PÁG. 4/11	



Dado que es una tabla de costes, no se han incluido beneficios, aunque los cite en su tabla.

Como se observa, únicamente los costes, incluyendo los conceptos omitidos (18.014,50 €), ya son superiores a la oferta presentada (17.602,60€)

Tal como se recoge en las Directrices de la Dirección General de Fondos Europeos a tener en cuenta en relación con el procedimiento de análisis y justificación de las ofertas anormalmente bajas en expedientes administrativos de contratación al amparo del artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante DDGFE), “... , *no será admisible el rechazo de una oferta por valores anormalmente bajos por falta de justificación de un pequeño porcentaje de grupo de gastos, si analizando el resto, se puede concluir que se ha llevado a cabo un juicio razonable sobre la viabilidad de la oferta presentada.*”

En nuestro caso, es importante señalar que el porcentaje de los conceptos no contemplados son una parte significativa y no deben descartarse su repercusión en el contrato. Estos conceptos no incluidos representan el 20% de los incluidos y el 17% sobre la oferta incluyéndolos.

Como se observa, en cualquiera de los dos casos son porcentajes lo suficientemente elevados como para ser tenidos en cuenta.

2.2.2. Costes laborales

2.2.2.1. Precio hora

SECUR aplica para determinar el precio hora, el convenio del metal que es el mismo que se ha empleado en la estimación de costes elaborada por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (en adelante CUII), fijando un valor de 19,54 euros/hora. Este importe se indica como referido a 2025.

Dicho valor de 19,54 euros/h es correcto sólo si se cumplen simultáneamente todas las condiciones siguientes:

- a) La empresa tiene previsto emplear oficiales con menos de 5 años de antigüedad.
- b) El tiempo dedicado por el ingeniero es reducido.
- c) El absentismo no supera el 5%.

Por otro lado, usar valores del 2025 para un contrato que se verá afectado en la práctica totalidad de su vigencia por los valores de salarios actualizados de 2026 y 2027 se entiende que es un tanto arriesgado. Aun aceptando los parámetros citados, aplicada la subida salarial previsible, el precio hora estaría en 20,43€ $[(19,54 \times 1,03) + (19,54 \times 1,03 \times 1,03)] / 2$

2.2.2.2. Número de horas mantenimiento

Entendemos que el número de horas indicado como necesarias por SECUR es bajo, por muy optimizadas que estén las operaciones. Además, y como se indicará más adelante, hay dos instalaciones que no se contemplan en la justificación: la de detección de monóxido de carbono y la de ventilación. Quizás estas ausencias puedan explicar, al menos en parte, que el tiempo asignado a dicho mantenimiento resulte tan reducido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ NAVARRO MIGUEL MACIAS BECERRA	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNC6SRGV2BH3FWPXW2PQBF8A3	PÁG. 5/11	



Admitiendo que una optimización reduce el número de horas necesarias, estimamos que es aceptable una optimización de hasta el 25% (191,21 horas frente a las 245,95 estimadas por CUII y que incluyen las horas de las instalaciones no contempladas).

2.2.2.3. Horas de reparación

La empresa la estiman en unas 25 horas, mientras que en la CUII se han estimado 35 horas. No obstante, no es un factor significativo.

2.2.2.4 Ingeniero/encargado de mantenimiento

Este punto merece un estudio diferenciado del anterior. SECUR se basa para no asignar, o al menos no especificar, en la justificación de la oferta los costes de este técnico, que tienen un proceso de gestión muy avanzado. Indicando, a nuestro juicio, que en su jornada laboral no habría mucho más tiempo que para atender los partes y firmar un informe genérico. Entendemos que esa justificación no es válida pues no avala un correcto seguimiento del contrato, labor que se le asigna en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT). No obstante, se podría aceptar la justificación de no computar el tiempo empleado por esta persona, al aplicar las citadas DDGFE, en relación con el pequeño porcentaje de gastos.

2.2.2.5. Horas desplazamiento

SECUR no tiene en cuenta que durante los desplazamientos (estimamos 7 horas por año dada su situación cercana a los edificios objeto del contrato), el personal está dentro de su jornada laboral y por tanto genera costes para la empresa.

No obstante, como en el caso anterior se podría aceptar la justificación de no computar del tiempo empleado por estas personas en los desplazamientos según la ya citada DDGFE sobre pequeños porcentajes.

2.2.2.6 Elementos revisados

A fin de justificar el número de horas empleadas en el contrato por los oficiales de mantenimiento, SECUR desglosa por elementos el tiempo requerido. Para ellos adjunta dos tablas de instalaciones o elementos y el tiempo necesario para su mantenimiento, una para revisiones anuales y otra para las trimestrales. Ambas tablas son iguales en sus conceptos, pero variando la frecuencia de operaciones (no los elementos sobre los que se actúa que son iguales en naturaleza y número). Se adjunta una de las citadas tablas:

6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ NAVARRO MIGUEL MACIAS BECERRA	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNC6SRGV2BH3FWPXW2PQBF8A3	PÁG. 6/11	



anual			
elementos	nº elementos	tiempo minutos	total
extintores	85	10	850
bies	42	20	840
grupo	1	60	60
Deposito	1	60	60
pulsadores	42	5	210
central	6	20	120
detectores	478	5	2390
botellas	13	60	780
columna	2	10	20
sirena	22	1,5	33
Nº de edificios	2	20	40

No se analizará el tiempo empleado por cada “elemento” dado que este aspecto ya ha sido tratado en un punto anterior, fijándonos tan solo en los elementos incluidos. En esta relación se detectan ausencias de instalaciones que están contempladas en el PPT, así como diferencias en el número de elementos.

Se adjunta tabla con las diferencias observadas*:

7

Elementos a revisar	SECUR	CUII	Posible origen
Extintores	85	91	--
Bies	42	42	--
Grupo	1	1	--
Pulsadores	42	46	--
Central	6	7	No se contempla central CO
Detectores	478	478	
Botellas	13	13	
Sirenas	22	18	--
Número de edificios	2	2	--
Instalación monóxido	0	1	No la contempla
Instalación ventilación	0	1	No la contempla

*Se facilitó a los licitadores listado de elementos contra incendios, pues fue sobre esta única instalación de la que se solicitó información, aunque el PPT incluía expresamente las instalaciones de ventilación y detección de CO citándose sus elementos y su frecuencia de revisión. Incluso con esta salvedad o

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ NAVARRO MIGUEL MACIAS BECERRA	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNC6SRGV2BH3FWPXW2PQBF8A3	PÁG. 7/11	



aclaración, hay errores en otros elementos de la instalación puramente contraincendios como extintores, sirenas y pulsadores. Tampoco realizaron visita de inspección previa a la licitación.

- a) El número de extintores no coincide con la relación de elementos a mantener.
- b) El número de pulsadores no coincide con la relación de elementos a mantener.
- c) El número de centralitas no coincide con la relación de elementos a mantener. Esto puede ser debido a que como se indica anteriormente no se ha contemplado algunas instalaciones de obligado mantenimiento pese a estar incluidas expresamente en el PPT.
- d) No contempla la instalación de Monóxido de Carbono (CO) incluida expresamente en el PPT.
- e) No contempla la instalación de Ventilación incluida expresamente en el PPT.

La diferencia de número de elementos no nos parece significativa como para ser tenida en cuenta, en cambio las instalaciones de ventilación y detección de CO si lo son, tanto por la importancia para la seguridad de las personas (extracción de humos en caso de incendios/ aporte aire exterior y de prevención de concentraciones peligrosas de CO) Además según la tabla de tiempos utilizada en la determinación del precio base de licitación representan casi el 36 % del tiempo de actuación del personal de mantenimiento.

2.2.2.7 Desplazamientos/movilidad

SECUR hace un estudio de los costes de desplazamiento y amortización de vehículos que nos parece correcto, por lo que no ahondaremos más en él.

2.2.2.8 Retimbrado

Este apartado ha sido justificado de mediante una explicación que de ninguna manera es aceptable pues o bien infringe la reglamentación o confunde retimbrado con volteo y revisión visual.

El retimbrado de un extintor, según se establece la normativa aplicable, se debe de realizar obligatoriamente cada 5 años a partir de la fecha de fabricación de este. No entraremos aún en el número de retimbrados contemplados, solamente indicar en que consiste una operación de retimbrado y sus fases, y la diferencia con lo que SECUR entiende por retimbrado.

Fases de un retimbrado:

1. Apertura del extintor y su despresurización.
2. Realizar un vaciado del contenido extintor.
3. Una prueba de recarga posterior (prueba hidrostática)
4. Relleno, presurización y retimbrado con sello de prueba de validez de funcionamiento.

Extendiéndonos algo en la prueba hidrostática es un procedimiento de seguridad que verifica la integridad y resistencia del cilindro del extintor, llenándolo con agua a alta presión para detectar fugas o deformaciones. El extintor una vez vaciado del agente extintor se rellena de agua, se le coloca una válvula y se le da presión, no debiendo tener pérdidas, además de como ya se ha dicho no deformarse. Posteriormente se vacía y se pasa al punto 4 del listado anterior. Todo este proceso debe realizarse en las instalaciones del fabricante o

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ NAVARRO MIGUEL MACIAS BECERRA	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNC6SRGV2BH3FWPXW2PQBF8A3	PÁG. 8/11	



mantenedor, nunca en los edificios objeto de contrato porque implica el manejo de productos químicos y la utilización de maquinaria para prueba.

Se adjunta explicación dada por el SECUR a los precios de esta operación y de la cual se deduce que no hace un retimbrado sino un volteo y una inspección visual.

“Según nuestra experiencia en centros de igual actividad como puede ser el Ayuntamiento de Utrera (DOCUMENTO 1) y el Colegio de Guardias Jóvenes de Valdemoro (DOCUMENTO 2) el tiempo estimado medio de cada retimbrado de 10 minutos por extintor. Según nuestra experiencia el número de extintores a retimbrar anualmente es del 20% del total, lo que hace una cantidad de 17 extintores anuales.

Por lo tanto, el costo del retimbrado es: 10 minutos x 17 extintores = 170 minutos/ 60 minutos = 2,83 horas.

- 2,83 horas x 19,54 €/hora = 55,30 €

Por otro lado, se ha hecho una estimación de 150 € anuales en recargas de extintores.”

La empresa SECUR aborda el retimbrado como una operación que hace un oficial de mantenimiento manualmente o como mucho con herramientas portátiles, y le aplica el precio de mano de obra de este, lo cual como se puede apreciar no responde a la anterior descripción de una operación de retimbrado.

Por otro lado, la CUII ha contratado en ocasiones anteriores, retimbrados de extintores directamente por no estar en el ámbito de contratos precedentes, y el coste el retimbrado de estos elementos es muy superior a las 0,167 horas de retimbrado x 19,54 euro/hora =3,26 euros* que resulta del cálculo de SECUR por unidad de extintor. A modo de ejemplo citar los dos últimos contratos de este tipo, el CONTR 2024 374073 y CONTR 205 296708 que fueron ambos adjudicados con un importe por este concepto de 21,88 euros por unidad (IVA excluido)

*tiempo por extintor :10 minutos: 10min/60(/min/hora) = 0,167 horas/extintor.

Referente al número de extintores a retimbrar y tomando como base los 17 extintores que cita SECUR tenemos un desfase monetario de (21,88-3,36) euros/ud * 17 unidad arroja un total de 314,84 euros.

2.2.2.8. Bolsa de materiales obligatoria

Entendemos que el concepto material reflejado en el cuadro final corresponde al coste de la bolsa de materiales a cargo de la persona contratista. Hay que indicar que SECUR ofrece una mejora de bolsa de materiales establecida descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PCAP) y que se hablará de estas en el apartado otros costes.

2.2.2. 9. Gastos indirectos

Indica un valor del 12%. Dado que es un valor propio de cada empresa lo daremos en principio por admisible. Recordar lo citado anteriormente de que en realidad da una cantidad fija obtenido como valor circular en el que uno de los componentes de la suma depende del resultado de esta.

2.2.2.10 Costes no evaluados

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ NAVARRO	20/10/2025	
	MIGUEL MACIAS BECERRA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNC6SRGV2BH3FWPXW2PQBF8A3	PÁG. 9/11	



2.2.2.10.1 Mejoras

SECUR ofrece la impartición de los dos cursos y un aumento de la bolsa de materiales adicional (dos mil euros) a la obligatoria establecida en el punto 7.A. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas del PCAP.

- Compromiso de impartir de curso de formación sobre extinción de incendios conforme a lo establecido en el Anexo I punto 7.A.2
- Compromiso de impartir de curso de formación manejo central contra incendios conforme a lo establecido en el Anexo I punto 7.A.3
- Ofrece una bolsa de materiales adicional a la establecida en otros apartados del contrato y a lo largo de la vigencia de este y según requerimientos del servicio de 2000 euros. Anexo I punto 7.A.4

2.2.2.10.2 Pequeño material

No indica nada acerca del costo del pequeño material y/o fungible que pueda necesitarse y como indica el PPT corre a cargo de la empresa. Dentro de este material incluiremos el material necesario en la realización de pruebas, como puede ser el humo inerte utilizado en la verificación de los detectores, ya que no se autoriza el uso de imanes para dicha prueba.

No obstante, como en casos anteriores se podría aceptar la justificación de no computar este concepto, según la ya citada DDGFE, por su pequeño porcentaje de coste sobre el total.

2.2.2.11. Resumen

Entendemos que en el informe presenta varias cuestiones que no justifican la viabilidad de la oferta:

- La viabilidad por vía de experiencia no justificaría la oferta pues los edificios, aun siendo de uso administrativo, técnicamente no son asimilables a un edificio de la entidad de Kepler.
- Incongruencia en las cifras económicas. Con los datos de costes de explotación indicados por la empresa se obtiene una cifra superior a la oferta presentada.
- La cuantía del precio hora está muy condicionada a una tipología (antigüedad de los empleados y absentismo reducido) y no contempla además las subidas salariales que con toda seguridad se producirán.
- Las horas empleadas son muy escasas y no se justifica suficientemente su importe tan reducido. Su alusión de tener optimizados los procesos no es suficiente, y creemos que responde con más exactitud a que hay instalaciones que no se han contemplado, y por lo tanto no serían objeto de revisión.
- Abundando en el punto anterior, no se contempla (no se asignan horas según cuadros) las instalaciones de monóxido de carbono ni de ventilación, debiendo en caso de ser adjudicatario asumir unos costes que no se tienen previstos, y que están incluidas en el PPT, lo que conllevaría que la justificación de la viabilidad de la oferta se fundamenta en prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, causa de exclusión por sí sola.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ NAVARRO	20/10/2025	
	MIGUEL MACIAS BECERRA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNC6SRGV2BH3FWPXW2PQBF8A3	PÁG. 10/11	



3. CONCLUSIÓN

En base a todo lo señalado anteriormente se considera que la empresa SECUR, con la documentación presentada no justifica la viabilidad de la oferta, y se deduce que hay riesgo de no ejecutar adecuadamente el contrato conforme a lo establecido en el PPT.

El Jefe de Servicio de Administración General

Fdo.: Miguel Macías Becerra.

El Asesor Técnico de Administración General

Manuel Gómez Navarro.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ NAVARRO	20/10/2025	
	MIGUEL MACIAS BECERRA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNC6SRGV2BH3FWPXW2PQBF8A3	PÁG. 11/11	